



Identificador: 0rp7 Mx15 aMf wRDH NN6s Yzqr fIM= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

Exp: 10421/2021/GEN
Secció Secret. Gral. del Ple

FERNANDO SALOM HERRERO, SECRETARI GENERAL DEL PLE DE L'AJUNTAMENT DE TORRENT (VALÈNCIA),

CERTIFIQUE: Que el Ple d'este Ajuntament en sessió Ordinària i celebrada en primera convocatòria, el 09/09/2021, en tràmit ordinari, va adoptar l'acord següent:

-“4. COMISSIÓ INFORMATIVA NÚM. 2, D'URBANISME, MEDI AMBIENT, SEGURETAT CIUTADANA I MOBILITAT.

4.02. 10421/2021/GEN - MOCIÓ GRUP MUNICIPAL POPULAR PER AL CONTROL DEL COTONET DE SUDÀFRICA.

Es dona compte de la moció de l'epígraf, que copiada literalment diu:

“El cotonet de Sudàfrica (*Delottococcus aberiae*) es una cochinilla blanda algodonosa (*Pseudococcido*) que afecta al fruito de los cítrics provocando deformaciones que lo deprecian comercialmente, provocando enormes pèrdenes económicas a los productores. Cotonet de Sudàfrica, tiene varias generaciones al año, pero solo la primera generación, la que afecta desde la caída de pétalos a finales de junio, provoca daños en los frutitos recién cuajados. Esta plaga se introduce en la Comunitat Valenciana en 2009 en importaciones de cítrics provenientes de Sudàfrica.

Se ha comprobado que las trampas de atracción y muerte con una feromona sexual que atrae a los machos y una piretrina que los mata, solo es efectiva cuando las poblaciones de la plaga son bajas, en concreto cuando hay menos de un 20% de árboles afectados. Cuando las poblaciones de la plaga son elevadas, no tienen ningún efecto.

El parasitoide *Anagrus aberiae* se importó de Sudàfrica para el control biológico de la plaga. Se ha comprobado que este parasitoide es eficaz contra ninfas N4 (prácticamente hembras adultas) y que su eficacia sobre ninfas N1, N2 y N3 es muy baja. Además, el período de adaptación del este parasitoide a las condiciones ambientales de la Comunitat Valenciana puede tener una duración de entre 2-3 años.

La superficie afectada en la Comunitat Valenciana por la plaga se estima en 20.000 hectáreas repartidas fundamentalmente por las comarcas de Los Valles en el Camp de Morvedre y la Plana Baixa en la provincia de Castellón, con afectaciones que alcanzan el 100% de los árboles de la explotación y pérdida total de la cosecha. El



Identificador: 0rp7 Mx15 aMf wRDH NN6s Yzqr fIM= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

riesgo de que la plaga se extienda a otras zonas citrícolas de la Comunitat Valenciana y comunidades autónomas vecinas es muy elevado.

Las materias activas autorizadas para el control de la plaga (Sulfoxaflor, Acetamiprid y diversos piretroides) presentan una baja eficacia para el control químico de cotonet. Se ha comprobado en campo que estas materias activas son poco eficaces para ovisacos, hembras adultas y ninfas. Si un ovisaco escapa al tratamiento químico, en dos semanas hay más de 400 ninfas infectando el cultivo.

Solo la materia activa Metil-clorpirifos se ha demostrado eficaz prácticamente al 100% en el control de cotonet de Sudáfrica, de hecho, mientras esta materia activa estuvo autorizada, cotonet no fue un problema para el productor. Ensayos realizados en campo con esta materia activa han demostrado que es capaz de bajar la población de la plaga en un 85-90%.

En el momento crítico de afección de la plaga (primera generación), el diámetro del frutito es de 2-3 mm. Cuando el fruto alcanza su época de recolección, el diámetro está de media entre 55-60 mm. La superficie mojada por cualquier fitosanitario para el tratamiento de la primera generación de *Delottococcus aberiae* supone el 0,20% de la superficie del fruto maduro.

Por las razones expuestas, el Partido Popular del Ayuntamiento de Torrent presenta las siguientes propuestas para su discusión y aprobación por el Pleno.
ACUERDOS:

PRIMERO- De acuerdo con los artículos 15 y 18 de la Ley 43/2002 de Sanidad Vegetal, calificar de utilidad pública la lucha contra *Delottococcus aberiae* en la Comunitat Valenciana. Que la Generalitat Valenciana a través de la Conselleria competente en materia de Sanidad Vegetal, establezca las medidas fitosanitarias necesarias para el control de la plaga.

SEGUNDO- Al igual que con otras plagas agrícolas (*Chilo suppressalis*, *Ceratitis capitata* y *Bactrocera oleae*) la Conselleria competente en materia de Sanidad Vegetal establezca a través de una Orden, la campaña oficial de lucha contra *Delottococcus aberiae* (cotonet de Sudáfrica) y establezca las medidas especiales para el control de la plaga en la Comunitat Valenciana. De manera que sea la propia Conselleria la que adopte las medidas especiales para el control de la plaga.

TERCERO- Que la Conselleria competente en Sanidad Vegetal, con el objetivo de cumplir el punto 2, solicite al Ministerio de Agricultura la autorización excepcional de la materia activa Metil-clorpirifos para el control de cotonet de Sudáfrica fuera de la época de floración de los cítricos y desde la caída de pétalos hasta el final de la caída fisiológica de junio (30 días). Los tratamientos fitosanitarios, de acuerdo con el punto 2, serán ejecutados la propia Conselleria competente en materia de sanidad vegetal.



Identificador: 0rp7 Mx15 aMf wRDH NN6s Yzqr fIM= (Vàlido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

CUARTO-. A partir de la caïda fisiològica de junio (finales junio-principios julio) y aprovechando las instalaciones de la bioplanta de Caudete de las Fuentes, que se proceda a la cría y suelta masivas del depredador *Cryptolaemus montrouzieri* durante el resto del año para el control biológico de la plaga.

QUINTO-. Instar a la Conselleria competente en Sanidad Vegetal, que incremente la inversión en la lucha biológica y biotécnica para el control de plagas agrícolas en la Comunitat Valenciana.

SEXTO-. Que la Conselleria competente en materia de Sanidad Vegetal incluya en los presupuestos de 2.022 una línea de ayudas directas a los citricultores afectados por el cotonet de Sudáfrica de manera que se puedan compensar las pérdidas económicas que la plaga ha provocado en el Sector. Y otra línea de ayudas al Sector de la comercialización de cítricos para que pueda instaurar medidas de bioseguridad que impidan la expansión de la plaga”.

De conformitat amb el dictamen emès per la Comissió Informativa núm. 2, el Ple, en votació ordinària i per vint-i-tres vots a favor dels grups polítics municipals Vox, Popular, Ciudadanos i Socialista, i dos abstencions del grup polític municipal Compromís per Torrent, **ACORDA**, aprovar la moció anterior”.

I, perquè així conste i als efectes escaients, expedisc este certificat, condicionat als termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent, segons el que disposa l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, amb el vistiplau del Senyor Alcalde, el signe a Torrent, en la data de firma electrònica d'este document.

VIST I PLAU
L'ALCALDE, P.D.
EL Tinent D'ALCALDE
DELEGAT DE RÈGIM INTERIOR
(Decret núm. 1661 de 14/04/2020)

Firmado digitalmente por:FERNANDO SALOM HERRERO
13/09/2021 11:46:43
AC:ACCVCA-120

Firmado digitalmente por:ANDRES JOSE CAMPOS CASADO
13/09/2021 11:46:44
AC:ACCVCA-120